Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

D I C T A M E N
INICIATIVA 3474

22 FEB 2007

HONORABLE PLENO:

La Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso, recibió para su estudio y dictamen, proveniente del Organismo Ejecutivo, el expediente número 3474 de Dirección Legislativa, conteniendo Copia Certificada del "Acuerdo de Transporte Marítimo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), firmado en la ciudad de Guatemala, el 22 de septiembre del 2005".

ESTUDIOS PREVIOS.

Dada la importancia de los mismos, esta Comisión estima procedente referir el contenido de las distintas opiniones vertidas sobre la normativa del Acuerdo suscrito, en la forma siguiente:

1. El Acuerdo de Transporte Marítimo entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) fue suscrito en la ciudad de Guatemala, el 22 de septiembre del 2005. Previo a su firma se produjo una fase de estudios y análisis técnicos, en la que participaron la Comisión Portuaria Nacional, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

   Según Dictamen de fecha 29 de septiembre del 2005, la Comisión Portuaria Nacional, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los textos finales revisados, considera que el Acuerdo de Transporte Marítimo es congruente con nuestra legislación, y promoverá la apertura de operaciones de nuevas empresas navieras en nuestro país, el cual será el más beneficiado al no contar con flota mercante.

Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

En los instrumentos analizados, se han considerado los temas más importantes involucrados en el comercio de transporte marítimo y se abre una oportunidad para que La República de China (Taiwán), pueda otorgar asistencia técnica a través de Convenios de Cooperación entre Guatemala y dicho País.

3- El Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitió Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2005 en relación al Acuerdo, el cual en su parte conducente indica que se han cumplido con todas las formalidades de negociación, revisión legal y suscripción, por lo que es pertinente se continúe con el trámite de conformidad con la Constitución Política de nuestro país, correspondiendo someterlo a aprobación del Congreso y su posterior ratificación.

4- El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Dirección General de Tratados Internacionales, Dirección de Asuntos Jurídicos, emitió memorando número 388/2005 de fecha 14 de noviembre en el cual se pronuncia sobre dicho Acuerdo, manifestando que, desde el punto de vista de su competencia, el mismo no contraviene principios Constitucionales ni legales por lo que es procedente su aprobación.

5- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emitió dictamen número A.J.02-2006, de fecha 9 de febrero del 2006, mediante el cual expresa que el acuerdo estudiado es congruente con la legislación guatemalteca.

6 El Cuerpo Consultivo de la Secretaría General de la Presidencia de la República, al externar opinión expresó que el Acuerdo se ajusta a los principios Constitucionales y Legales vigentes, razón por la cual opina debe continuarse el trámite del mismo.

Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

OPINION DE LA COMISION.

Esta Comisión, luego del análisis de los documentos aportados y del estudio del contenido del "Acuerdo de Transporte Marítimo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), firmado en la ciudad de Guatemala, el 22 de septiembre del 2005", emite **DICTAMEN FAVORABLE**, permitiéndose presentar a consideración de los Señores Diputados, el siguiente proyecto de Decreto.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EL MARTES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ZURY RÍOS MONTT
PRESIDENTA

EDUARDO MEYER MALDONADO
VICEPRESIDENTE

JORGE ESTUARDO GIRÓN
SECRETARIO

EDGAR LEONEL AREVALO BARRIOS

RAFAEL EDUARDO BARRIOS FLORES

JUAN JOSÉ CABRERA ALONSO

CÉSAR EMILIO FAJARDO MORALES

ADOLFO OTONIEL FERNÁNDEZ ESCOBAR

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ GIRÓN

JORGE MÈNDEZ HERBRUGER

JORGE LUÍS ORTEGA TORRES

LUÍS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ

HÉCTOR JULIO PÉREZ ROJAS

JORGE ALFONSO RÍOS CASTILLO

MARIO ISRAEL RIVERA CABRERA

EWALD MAURICIO SCHEEL AGUILAR

OBDULIO SOLÓRZANO MONTEPEQUE

GUILLERMO ESTUARDO SOSA RODRÍGUEZ

CARLOS AUGUSTO VALLE TORRES

LUÍS ALBERTO VELÁSQUEZ CERDAS

DECRETO No....

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), suscribieron un Acuerdo de Transporte Marítimo, el cual fue firmado en la ciudad de Guatemala, el 22 de septiembre del 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo suscrito busca fortalecer el desarrollo armonioso de las relaciones marítimas bilaterales entre Guatemala y República de China (Taiwán), tomando en cuenta la libertad del transporte marítimo y su fortalecimiento tanto como sea posible, así como la cooperación internacional en este campo.

CONSIDERANDO:

Que el contenido del acuerdo no vulnera principios Constitucionales ni legales vigentes y por el contrario fortalece las relaciones entre ambas naciones, por lo cual es procedente su aprobación.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

Congreso de la República de Guatemala

DECRETA:

ARTICULO 1. Aprobar el "Acuerdo de Transporte Marítimo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), firmado en la ciudad de Guatemala, el 22 de septiembre del año 2005".

ARTICULO 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL_____DE_____DEL AÑO_____.

CONGRESO DE LA REPUBLICA - COMISION DE RELACIONES EXTERIORES - GUATEMALA, C. A.